

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**12947** *Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el coeficiente de indexación aplicable al pago del cupón y el cupón resultante, que devengarán las Obligaciones del Estado indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2048, 30 de noviembre de 2049 y 30 de noviembre de 2050, durante el actual periodo de interés.*

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, atribuye, en su artículo 4.1.m), la competencia del estudio, propuesta y gestión del endeudamiento del Estado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Conforme a lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Orden ECE/600/2019, de 4 de junio, por la que se dispuso la emisión de los primeros tramos de tres Obligaciones del Estado indexadas al índice de precios de consumo armonizado extabaco para la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2048, al 1,05 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2049 y al 1,10 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2050, respectivamente, a efectos de determinar el coeficiente de indexación aplicable a cada pago de cupón y el cupón resultante, esta Dirección General hace público:

1. El coeficiente de indexación aplicable al día 30 de noviembre de 2020, calculado conforme se define en el apartado 2.h) de la Orden ECE/600/2019, de 4 de junio, es el 1,00483.

2. En consecuencia, el cupón pagadero resultante, calculado según se define en el apartado 2.e) de la misma Orden, aplicable en el periodo que se inició el 30 de noviembre de 2019 (incluido) y finalizará el 30 de noviembre de 2020 (excluido), es el 1,0048300 por 100 en las Obligaciones del Estado indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2048, el 1,0550715 por 100 en las Obligaciones del Estado indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2049 y el 1,1053130 por 100 en las Obligaciones del Estado indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2050.

Madrid, 21 de octubre de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (R.D. 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.